

AJDIP/455-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
44-2019	13-09-2019	Comisión de Licitaciones	DE INMEDIATO

Considerando

- 1-Que la Junta Directiva del INCOPECA aprobó, mediante acuerdo No. AJDIP/498-2019 el proyecto "Estudios de dinámica de población para la pesquería de camarón por buques de arrastre en el Pacífico de Costa Rica"
- 2-Que el cartel fue elaborado por la Proveeduría del INCOPECA con la colaboración de la Dirección Administrativa, Dirección Técnica y el Departamento de Investigación del INCOPECA.
- 3-Que el cartel fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del INCOPECA mediante Acuerdo No. AJDIP/378-2019.
- 4-Que el procedimiento de contratación es una Licitación Pública en razón de su cuantía, cuyo trámite es totalmente electrónico utilizando la plataforma de Compras Públicas del Gobierno de Costa Rica, SICOP.
- 5-La invitación a participar en el concurso se publicó en la página de SICOP el 01 de agosto 2019 con apertura el 26 de agosto 2019.
- 6- Que una vez publicado el cartel, la Comisión de Licitaciones de Públicas hizo un acercamiento con el sector camaronero en el que mencionaron su preocupación en cuanto a los costos, se les explico que el procedimiento de licitación Pública tiene los mecanismos establecidos para ajustar los costos.
- 7-Que el cartel adquirió firmeza al no haber recurso de objeción en los plazos establecidos para el tipo de procedimiento.
- 8-Que los servicios que se pretenden contratar son los siguientes:

LINEA	ESPECIE	PERIODO	MONTO (colones)
1	Barco para investigación de Fidel	24 meses	16.500.000,00
2	Barco para investigación de Fidel	24 meses	16.500.000,00
3	Barco para investigación de Pinky	24 meses	16.500.000,00
4	Barco para investigación de Pinky	24 meses	16.500.000,00
5	Barco para investigación de Camellón	24 meses	24.000.000,00
6	Barco para investigación de Camellito	24 meses	24.000.000,00

9-Que en el concurso participó solo un interesado que cotiza el suministro de 6 barcos para realizar el estudio pretendido en el acuerdo No. AJDIP/498-2019.

10-Que a la oferta se le debe realizar el estudio de admisibilidad:

11- Que se procede a realizar el análisis de cumplimientos de las condiciones que se solicitan en el cartel, de la única oferta que se presentó en el concurso de Licitación Pública No. 2019LN-000002, de conformidad con los lineamientos que establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

CUMPLIMIENTOS CARTELARIOS		
LICITACION PUBLICA 2019LN-000002-00186000001		
CONTRATACION DE SEIS BARCOS PARA REALIZAR ESTUDIO DE CAMARON		
OFERENTE:	GISELLE HERNANDEZ PADILLA, Cédula Física No. 0105320708	
REQUIRIMIENTOS	ADMINISTRACIÓN	OFERENTE CUMPLE / NO CUMPLE
MEDIO PARA OFERTA	SICOP	CUMPLE
COSTO BARCOS		
LINEAS	MONTO ADMON	MONTO COTIZADO
1	16,500,000.00	12,000,000.00
2	16,500,000.00	12,000,000.00
3	16,500,000.00	14,000,000.00

AJDIP/455-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

4	16,500,000.00	14,000,000.00
5	24,000,000.00	21,000,000.00
6	24,000,000.00	23,000,000.00
TOTAL POR MES	114,000,000.00	96,000,000.00
PLAZO DEL PROYECTO	24 MESES	CUMPLE
DECLARACIONES JURADAS		CUMPLE
VIGENCIA DE OFERTA	20 DÍAS HÁBILES	NO INDICA
ESTRUCTURA DE COSTOS	ART. 26 RLCA	NO INDICA
DISPONIBILIDAD DE PERSONAL		NO INDICA
DISPONIBILIDAD DE EQUIPO		NO INDICA
PROPIETARIO DE LOS BARCOS		NO INDICA, NO HAY ACUERDO CONSORCIAL, NO HAY ACUERDO DE PRESTAMO DE BARCOS, NO HAY DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS BARCOS, NO HAY CONTRATOS
CARACTERISTICAS DE LOS BARCOS	Apropiada para la pesca de la especie objetivo	La especificación está en ingles
CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD VIEGENTE	Punto 4 del Cartel	NO INDICA
LA DÍA CON LAS OBLIGACIONES CON LA CCSS	Punto 8 del Cartel	Patrono inactivo, consulta realizada el 26/08/2019
REQUERIMIENTOS MINIMOS DE LOS BARCOS	Punto 9 del cartel	La especificación está en ingles
BALIZAS	Punto 9, inciso f) del Cartel	NO INDICA
EQUIPO PARA EMERGENCIAS	Punto 9, inciso g) del Cartel	NO INDICA
EQUIPAMIENTO DE PESCA	Punto 9, inciso h) del Cartel	NO INDICA
SISTEMA DE ARRASTRE	Punto 10 del Cartel	NO INDICA

Comentario: con los incumplimientos anotados en rojo, esta oferta debe declararse fuera del concurso ya que incumple aspectos esenciales de la base de la licitación, siendo sustancialmente disconforme con lo que indica el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

12-Otras consideraciones:

1. La oferta es presentada por la señora Guiselle Hernández Padilla, cédula de identidad No. 105320708, según el Registro de Proveedores del SICOP, el tipo de negocio con que está inscrita la señora Hernández Padilla es: "Actividades de restaurantes y servicios móviles de comidas", de igual manera, la clasificación del bien o servicio es inscrito como: "Vestimenta para personal de servicio de presentación de alimentos institucional", por lo tanto, no hay relación con el objeto contractual perseguido.
2. En la prosa de la oferta se indica que: "La Cooperativa Autogestionaria Coopeacción R.L, ofrece al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura seis barcos especiales para la pesca y estudio de camarón, los siguientes barcos" y firma como

AJDIP/455-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

representante legal la señora Hernández Padilla. Aquí hay dos situaciones difíciles de conjugar porque ante SICOP hay un oferente y en la prosa es una cooperativa quien cotiza, se podría pensar que esto obedece a un acuerdo consorcial, pero no existe el documento que los compromete como tal, tampoco hay evidencia acreditada en el expediente de quien es el representante legal de Coopeacción R.L., por lo tanto, se presume la falta de legitimación del firmante de la oferta y por lo tanto no hay un interés legítimo, propio y directo sobre el concurso.

3. La Cooperativa autogestionaria acción R.L. (COOPEACCIÓN), cédula Jurídica No. 3-004-779886 aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, pero no está inscrita en SICOP, así que no puede ser oferente.
4. En cuanto a la situación de estar al inscrito y al día con las obligaciones con la CCSS, la Cooperativa Autogestionaria Acción no aparece inscrita como patrono y en lo que corresponde a la señora Giselle Hernández Padilla aparece como INACTIVA.

13- Que por lo antes expuesto, esta oferta no cumple con las disposiciones del cartel ya que incumple aspectos esenciales de la base de la licitación, siendo sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico aplicable a la materia y debe ser excluida del concurso. Además, la persona que firma la oferta no está legitimada para comprometer los recursos de la Cooperativa, con lo cual la administración entraría en un estado de inseguridad e indefensión.

14-No se sabe de quién son los barcos ofrecidos, ni tampoco se sabe dónde están ubicados o sus características. No se tiene certeza de si podrán cumplir con el suministro de los equipos y herramientas necesarios para realizar la investigación, no hay forma de realizar inspección antes de la adjudicación porque los barcos no están en el país, tampoco indica si ofrece la tripulación porque no lo menciona y no aporta la información sobre la estructura de costos que fue solicitada.

15-Que por lo antes mencionado se le recomienda a la Junta Directiva declarar infructuoso el presente concurso en los términos que se indican en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

16-Que una vez analizada la recomendación por parte de la Comisión de Licitaciones mediante Acta N°CLI-05-2019, la Junta Directiva;
POR TANTO;

Acuerda

1-Acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones del INCOPESCA, tomadas en Acta No. CLI-05-2019, debido a que la oferta recibida es sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico aplicable a la materia y con el objeto perseguido por la administración en los términos que indica el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.